

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°52, DE 2026, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPUSO LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA LA ARAUCANÍA AÑO 2026, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA PARA POST COSECHA EN EL SECTOR FRUTÍCOLA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N°52, de 2025, de Corfo (sin tramitar); y modificada por Resolución Afecta N°305, de 2026, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.221, de 2026, que “modifica Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/3/2026, de Corfo, que nombra Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025 y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que dispuso la apertura de las postulaciones a la “Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola”, bajo la modalidad de concurso y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.

2. La naturaleza de las inversiones que se espera financiar, principalmente equipamiento e infraestructura para la etapa de postcosecha del sector frutícola, que, en muchos casos, se trata de maquinaria y equipos de fabricación a pedido o importados, cuya oferta de proveedores especializados es limitada, puede generar plazos de entrega superiores a los inicialmente previsto.
3. La experiencia de convocatorias anteriores, donde varios proyectos debieron solicitar prórrogas para completar su ejecución, asociadas a la necesidad de realizar la puesta en marcha y validación operacional de los equipos durante la temporada de cosecha, período en el cual es posible verificar su correcto funcionamiento en condiciones reales de operación. Asimismo, considerando que los proyectos que resulten adjudicados en esta convocatoria ejecutarán sus inversiones durante 2027, la primera temporada de cosecha, en la que muchos de estos equipos podrán operar plenamente, corresponderá al período comprendido entre enero y junio de 2028.
4. En consecuencia, se estima pertinente ampliar el plazo máximo de ejecución de los proyectos a 24 meses, incluidas las eventuales prórrogas, otorgando un marco de ejecución más acorde con las características técnicas de las inversiones financiadas.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, reemplazándose el Resuelvo 5° por el siguiente:

“**5°** El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 24 meses, incluyendo sus prórrogas.”

2° PUBLÍQUESE un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en dicho sitio Web.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Henry David Leal Bizama, Director Regional Corfo La Araucanía / Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

HLB/acv
058-2026

